

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE
PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A
AEROVÍAS DAP S.A. POR LA ADQUISICION DE
PASAJES AEREOS REGIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015.0037

PUNTA ARENAS,

11 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N°015/806 del 18/12/2014 que revoca Resolución Exenta N°01/4199 de 30 de Diciembre de 2013, y Resolución No. 015/0097 de fecha 18/02/2015 que revoca Resolución No. 015/0806 y Establece nuevo orden de subrogancia Autorizando el desempeño de función Directiva a Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Memo N°015/9 de fecha 10/02/2015 de Subdirectora de Recursos Financieros; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitudes de compra No. 01 y Memo N°015/020 Sección cobertura e infraestructura ambos de fecha 10/03/15; Solicitudes de compra No. 01 y 02, Memo No. 121 de la subdirección Técnica todos de fecha 10/03/2015; solicitud de compra No. 01 y Memo No. 12 la Subdirección de Recursos Financieros ambos de fecha 11/03/15, donde todos solicitan gestionar la compra de pasajes tramos Punta Arenas – Puerto Williams – Punta Arenas (o viceversa) para traslado de funcionarios de la Dirección Regional dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el servicio de traslado aéreo de pasajeros desde y hacia las localidades mencionadas.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°002781 de 2015, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en las Solicitudes de Compras y Contrataciones No. 01 de sección cobertura e infraestructura, No. 01 y 02 de la Subdirección Técnica, No. 01 de la subdirección de Recursos Financieros, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.
- 2.- Contrátese al proveedor AEROVIAS DAP S.A., Rut N° 89.428.000-K, representado legalmente por Don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 891, ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

1	Unid.	Pasajes aéreos tramos Punta Arenas – Pto. Williams – Punta Arenas (o viceversa), a nombre de José Pacheco Rut No. 13.527.250-7 salida 01/04/15 regreso 02/04/15.	\$ 143.000.-	\$143.000.-
1	Unid.	Pasajes aéreos tramos Punta Arenas – Puerto Williams – Punta Arenas (o viceversa), a nombre Francisco Coro Rut No. 10.105.958-8 salida 15/04/15 con regreso 17/04/15.	\$143.000.-	\$143.000.-
3	Unid.	Pasajes aéreos tramos Punta Arenas – Pto. Williams – Punta Arenas (o viceversa), a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, fechas abiertas.	\$143.000.-	\$429.000.-
Total			\$715.000.-	

PROGRAMA 02

1	Unid.	Pasajes aéreos tramos Punta Arenas – Pto. Williams – Punta Arenas (o viceversa), a nombre de María Olvido Bahamondez Rut No. 8.707.199-5 salida 04/04/15 regreso 16/04/15.	\$ 143.000.-	\$143.000.-
Total			\$143.000.-	

- 3.- Páguese a AEROVÍAS DAP S.A., la suma de \$715.000.- (Setecientos quince mil pesos) IVA incluido programa 01, y la suma de \$143.000.- (ciento cuarenta y tres mil pesos) IVA incluido programa 02, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.
- 4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor los itinerarios solicitados.
- 5.- Las Unidades Supervisoras de esta contratación serán la sección cobertura e infraestructura, la subdirección técnica y la Subdirección de Recursos Financieros.
- 6.- Impútese la suma de \$715.000.- (setecientos quince mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Subasignación 003, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 01 y la suma de \$143.000.- (cientos cuarenta y tres mil pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 subasignación 003, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 02.
- 7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

STD/ILLO/ATA
Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA SILVIA TOLEDO DIAZ
RE-DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 18.03.2015
Programa	: 01
Ítem	: 22.08.007.003
Código Sigfe	: 002781 002104
Monto	: \$715.000, 143000
Firma	:

Marcelo Guerrero Díaz